AÑO 1972.—NUMERO 28 LUNES, 6 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

722

Gobierno Civil de Segovia
Servicio Provincial de Ganadería
CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Navalmanzano.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Juan Martínez Arranz; señalándose como zona infecta, las porquerizas de dicho señor; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 28 de febrero de 1972.

El Gobernador Civil

702

Excma. Diputación Provincial de Segovia
PREMIO DE PERIODISMO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión celebrada el día de hoy, se convoca el presente concurso de trabajos periodísticos, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Pueden participar en este concurso todas las personas que publiquen, durante el período comprendido desde marzo hasta noviembre de este año, ambos inclusive, con firma o seudónimo, artículos o crónicas, originales e inéditos, en idioma español, en periódicos y revistas sobre tema que se relacione con la promoción de la provincia de Segovia en cualquiera de sus aspectos.

Segunda.—Los trabajos publicados se presentarán en la Secretaría General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante los quince primeros días del mes de diciembre, en sobre cerrado, con la indicación de: "Para el concurso de periodismo convocado por la Diputación de Segovia".

Dichos trabajos irán recortados y pegados en hojas de 27 centímetros de largo por 21 centímetros de ancho, y acompañado de escrito en el que conste nombre, apellidos, domicilio completo y teléfono del autor, así como título y fechas del periódico en que hayan aparecido los trabajos. De cada trabajo se incluirán cinco ejemplares, o un ejemplar acompañado de cuatro copias. A la presentación de los trabajos se entregará, si fuese solicitado, el correspondiente recibo, que servirá, en su caso, para la retirada de los mismos.

Tercera.—El premio al mejor artículo, colección de artículos o crónicas publicados será único e indivisible y consistirá en 20.000 pesetas en metálico y diploma.

Cuarta.—La concesión del premio se hará por la Diputación, a propuesta vinculante de un Jurado calificador; del que serán Presidente y Secretario, los de la Corporación provincial; Vicepresidente, el Presidente de la Comisión de Educación, y tres Vocales, designados por la Presidencia entre personas de reconocida solvencia literaria, cuyos nombres se darán a conocer al emitir el fallo. El Secretario no tendrá voto, pudiendo delegar en el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Quinta.—El concurso podrá quedar desierto si se estimare que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ello, siendo inapelable el fallo del Jurado.

Sexta.—La Excma. Diputación Provincial de Segovia se reserva el derecho a reproducir el trabajo premiado.

Séptima.—Todos los casos no previstos en estas ba-

ses serán resueltos de forma inapelable por el Jurado calificador.

Octava.—La presentación de trabajos supone la plena conformidad de sus autores con las presentes bases y decisiones del Jurado, así como la renuncia a cualquier clase de reclamaciones.

Segovia, 21 de febrero de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

723

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONCURSO-EXAMEN PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE CHOFERES DE LA CORPORACION

Lista provisional de admitidos y excluidos

Admitidos

1.—Albornos Rubio, Virgilio.
2.—Berrocal Artola, Angel.
3.—Carballo Sánchez, Enrique.
4.—Escudero Rubio, Valentín.
5.—Gómez Alonso, Cándido.
6.—González Alvaro, Juan Antonio.
7.—Herrero Manzano, Julián.
8.—Llorente Concepción, Elías.
9.—Mardomingo Postigo, Anastasio.
10.—Martín Martín, Claudio.
11.—Mate Calvo, Modesto.
12.—Perela Segovia, Tomás.
13.—Pérez Martín, Felipe.
14.—Velasco Zarza, Olallo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiendo que contra esta resolución pueden reclamar, en el plazo de quince días, ante la Corporación, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 28 de febrero de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

740

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso-examen para la provisión, en propiedad, de una plaza de Maestro Panadero de la Residencia Provincial de Niños

CONVOCATORIA DE EXAMENES

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de las que rigen en la convocatoria de concurso-examen para la provisión de una plaza de Maestro Panadero de la Residencia Provincial, que fue publicada en el B. O. de esta provincia número 55, correspondiente al día 7 de mayo de 1971, se hace saber que los ejercicios correspondientes comenzarán, en el Palacio de la Excma. Diputación, Salón de actos, el día 24 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, debiendo venir provisto el solicitante-aspirante de pluma estilográfica o bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, especialmente, el del interesado.

Segovia, 29 de febrero de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

759

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Encontrándose en tramitación el expediente de cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia del inmueble denominado "Casa de los Picos", de esta ciudad, para crear un Centro de carácter cultural, se somete el mismo a información pública, durante quince días, según determina el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Segovia, 1 de marzo de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

650

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitado por doña Teresa y doña Estefanía Borregón Rincón la venta directa, conjuntamente, al amparo de su condición de colindantes, de un terreno municipal sobre la bóveda del Clamores, sito entre las calles de la Independencia y de los Coches, inedificable por sí mismo, de 169,12 metros cuadrados de superficie, se hace público, para general conocimiento, a fin de que, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en el Negociado 2.º de Secretaría cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes por quienes, estando interesados en el asunto, se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

724

JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE SEGOVIA

Solis Lopetegui, José-Aurelio; hijo de Angel y Gala, natural de Irún (Guipúzcoa), de estado soltero, de profesión humorista, encuadrado en el Sindicato del Espectáculo en el Grupo de Circo y Variedades, utilizando el apodo de "Toni López", de 48 años de edad, ex-cabo legionario, domiciliado últimamente en la calle Teruel, número 16, de Madrid, encartado en expediente judicial número 93/71 por apropiación indebida, comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Segovia, don Felipe Perrino Morera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Segovia, a uno de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Felipe Perrino Morera.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de armortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

627

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 11 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Fabricantes de Plásticos, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de transformación del plástico en general, integradas en los sectores económico - fiscales números 5.327, para el período año 1972, y con la mención SG-9.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Ventas a mayoristas	16	9.200.000	1,50 %	138.000
Ventas a minoristas	16	800.000	1,80 %	14.400
				152.400
Arbitrio provincial	41		0,50 y 0,60 %	50.800
			TOTAL..............	203.200

Nota.— No se comprenden los supuestos en que el impuesto pudiera ser retenido por las Entidades públicas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas tres mil doscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado, asalariado y familiar y productividad de los mismos.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—P. D.: El Director general de Inspección e Investigación.

Segovia, 23 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

717

Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 14

Calendario de funcionamiento de Silos y Almacenes correspondientes al mes de marzo de 1972

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto martes.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto día 6.
Valdevacas de Montejo	Día 6.
CANTALEJO	Diario, excepto día 3.
Valdesimonte	Día 3.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto días 7 y 21.
Cantimpalos	Días 7 y 21.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto lunes y martes.
Aguilafuente	Lunes y días 14 y 28.
Navalmanzano	Días 7 y 21.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 7 y 14.
Olombrada	Día 7.
Fuentesaúco y Fuentepiñel	Día 14.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 17 y 24.
Fuente de Santa Cruz	Día 17.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 24.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 4 y 11.
Armuña	Día 4.
Aragoneses y Tabladillo	Día 11.
SACRAMENIA	Diario, excepto viernes.
Cuevas de Provanco	Días 3, 10 y 24.
Aldeasoña	Día 17.
SAMBOAL	Lunes, martes y sábados.
Coca	Jueves y viernes.
Narros de Cuéllar	Miércoles.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto jueves y viernes.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes.
Donhierro	Días 2 y 16.
Rapariegos	Días 9 y 23.
SANGARCIA	Diario, excepto día 17.
Muñopedro	Día 17.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario, excepto 11 y 25.
Rebollo	Día 11.
San Pedro de Gaíllos	Día 25.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario, excepto martes.
Zarzuela del Monte	Martes.

Nota.—Durante el mes de marzo, el precio del trigo y piensos se incrementará en la siguiente cuantía:

Trigo	42 pesetas Qm.
Cebada, centeno y avena	22 " "

Segovia, 28 de febrero de 1972.—El Jefe Provincial.

729

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de línea de A. T. y centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de don Antonio Vicente Navarro Herranz y don Guillermo Lázaro Sastre, con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea A. T. y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Vicente Navarro Herranz y don Guillermo Lázaro Sastre la instalación de la línea A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 157 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 315 kVA. en la carretera de Moraleja, en la localidad de Nava de la Asunción.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

727

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Las Praderas, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de octubre de 1971, dictado en reclamación 37/71, contra liquidación del Ayuntamiento de El Espinar por el concepto de licencia de obras en el expediente 139; pleito al que ha correspondido el número 186 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

728

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Agrupación Industrial Inmobiliaria, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de septiembre de 1971, dictado en reclamación 73/70, contra liquidación del Ayuntamiento de El Espinar por concepto de licencia de obras en el expediente 1.434; pleito al que ha correspondido el número 184 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

718

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Rafael de Andrés Paños y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de otra, como demandados, don Sotero Holgueras Martín y su esposa doña Elisa González Bayo, vecinos de Campo de San Pedro; don Celso Holgueras Arciniega, vecino de Aranda de Duero —Coto Pinilla Transmonte—; don Ildefonso Asenjo Arciniega y don Pedro Holgueras González, vecinos de Campo de San Pedro, y doña Elisa Holgueras González, vecina de Segovia, todos ellos mayores de edad, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Sotero Holgueras Martín, su esposa doña Elisa González Bayo; don Celso Holgueras Arciniega; don Ildefonso Asenjo Arciniega; don Pedro y doña Elisa Holgueras González, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedo-

ra, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de seiscientas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas de principal, intereses pactados, a razón del 7,5 por 100 anual, desde el 2 de mayo de 1971, y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel-Orbe Fernández Losada. — Rubricado. — Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

720

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Anuncio tercera subasta de resinas

Habiendo resultado desiertas las anteriores, se anuncia la tercera, con rebaja del 15 por 100 de las que fueron anunciadas en los Boletines del Estado de 5 de febrero, y de la provincia del día 11, con las siguientes circunstancias actuales:

Monte número 182-83, "Pinar Grande" y "Pinar del Valle".

Pinos a resinar: A vida, 50.148.

Nueva tasación: 1.965.703 pesetas.

Garantía provisional: 58.900 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del primer millón, y 4 por 100 el resto.

Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Presentación de pliegos, hasta las trece horas del día anterior al que resulte para la subasta.

Si por lo avanzado de la época se estimara conveniente por el Ayuntamiento que por el personal que ha de intervenir en dichas faenas se realizaran trabajos iniciales en el monte, los gastos que ello supusiera serían abonados posteriormente por el adjudicatario.

Cantalejo, 1 de marzo de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

684

Ayuntamiento de Gomezserracín

Subasta de resinas

Declarada desierta la primera subasta de resinas del monte número 29 del Catálogo, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número 40, de 16 de febrero de 1972, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones que la primera, a las doce horas del día 7 de marzo de 1972, admitiéndose las proposiciones hasta las doce horas del día anterior.

Todos los datos referidos a este aprovechamiento aparecen publicados en el "Boletín Oficial del Estado" antes citado.

Gomezserracín, 29 de febrero de 1972.—El Alcalde, José María Pinilla.

689

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

Subasta de resinas

Declarada desierta la subasta de resinas, se anuncia licitación para una segunda el día 8 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, con las mismas formalidades que sirvieron a la primera subasta, admitiéndose plicas hasta media hora antes de la señalada. Para más detalle, ver el B. O. de la provincia número 21, de fecha 28 del actual, o pliego de condiciones.

San Miguel de Bernuy, 29 de febrero de 1972.—El Alcalde, Ventura Navajo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

715

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

BANDO

Don Francisco-Javier Arroyo Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva.

Hago saber: Que habiendo sido concedida autorización por la autoridad competente a doña Carmen Bocos Cantalapiedra y don José María Escorial Yuste, como titulares de los cotos privados SG. 1-0012 y SG. 1-0010 (Salvador de Arriba y Salvador de Abajo), del término de Laguna Rodrigo, incorporado al de esta villa, para uso de veneno, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este bando en el B. O. de la provincia, y que permanecerán puestos en los terrenos de indicados cotos desde una hora antes de ponerse el sol hasta una hora después de su salida.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los vecinos.

Santa María la Real de Nieva, 28 de febrero de 1972. El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

686

Ayuntamiento de Nieva

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Clemente Velasco Sanz, vecino de esta localidad, en representación del Grupo Sindical de Colonización número 13.410, "Clepema", ha solicitado licencia para instalaciones para ganado vacuno de carne al sitio denominado "Camino de Domingo García", cuyos linderos son: Al Norte, Miguel Antona Caldevilla; Este, camino de Domingo García; Sur, Eugenio Llorente Redondo y arroyo, y Oeste, arroyo de La Balisa.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Nieva, 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Maximino Marugán López.

709

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Aprobada por este Ayuntamiento la primera rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1970, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal, 28 de febrero de 1972.—El Alcalde, Benigno Martín.

676

VILLACASTIN

Confeccionados los documentos cobratorios que seguidamente se detallan y que han de surtir efectos económicos en el año actual, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Documentos que se citan

1.º Padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.
2.º Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
3.º Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Villacastín, 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pedro García.

677

ARCONES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace saber al público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas de presupuestos extraordinarios que después se relacionan, con todos los justificantes, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el B. O. de la provincia, con el fin de formular las reclamaciones a que haya lugar.

Los presupuestos extraordinarios son los siguientes:

1. Red de distribución, construcción de un puente, etcétera.
2. Saneamiento al pueblo de Arcones y Barrio de Castillejo.
3. Red de distribución al Barrio de Arconcillos, Huerta y La Mata.

Arcones, 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Antonio Sanz.

693

GARCILLAN

Acordada por esta Corporación la modificación de las tarifas de las tasas sobre desagüe de canalones y tejas, rodaje y arrastre y tránsito de animales, con el fin de evitar el déficit inicial del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dichos acuerdo y modificación, simultánea pero con separación de la del presupuesto, por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados.

Garcillán, 28 de febrero de 1972.—El Alcalde, Antonio Casado Escobar.

708

MARUGAN

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago parcial de obras de saneamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Marugán, a 29 de febrero de 1972.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

705

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de terminación de saneamiento, abastecimiento de agua, pavimentación de una calle y alumbrado, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Santiuste de San Juan Bautista, 28 de febrero de 1972. El Alcalde, Hermenegildo González Esteban.

698

MADRIGUERA

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de contribuyentes sujetos al pago de las tasas e impuestos municipales por tránsito de animales domésticos por vías municipales, aprovechamientos de pastos y leñas en fincas del patrimonio municipal para ganado mayor y menor y tasa de rodaje, correspondiente a los años 1970 y 1971, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Madriguera, a 21 de febrero de 1972. — El Alcalde, Isidoro Pérez.

716

COCA

ANUNCIO

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa y de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda suspendido, por el tiempo en que dure la tramitación y definitiva aprobación del plan objeto de revisión, siempre que no exceda de los plazos legales, la tramitación y edificación, en general, de aquellos sectores o terrenos que puedan resultar afectados por la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad, recientemente acordada, con el fin de poder estudiar ésta de forma adecuada.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos consiguientes.

Coca, 28 de febrero de 1972.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

688

SAN MIGUEL DE BERNUY

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para la construcción de la red de saneamiento de este pueblo, redactado por el señor Ingeniero del Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación, don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Miguel de Bernuy, 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Ventura Navajo.

681

SAMBOAL

EDICTO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1971, y aprobada ésta por la Corporación, se hace saber, por medio del presente, que la misma, en unión de los documentos que la integran, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CODORNIZ	643
SACRAMENIA	667
YANGUAS DE ERESMA	678
NIEVA	679
RIAZA	680
MOZONCILLO	682
OTERO DE HERREROS	683
MADRIGUERA	696
VILLACORTA	697
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	715

710

ADRADOS

ANUNCIO

Confeccionada la primera rectificación al padrón municipal de habitantes de esta localidad, correspondiente al año 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión en el mismo.

Adrados, 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Donato Enjuto.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CARBONERO DE AHUSIN	711
AÑE	712
ARMUÑA	713

733

RIOFRIO DE RIAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario, las de valores auxiliares del presupuesto, cuentas de caudales del depositario y la cuenta del patrimonio del Municipio del año 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riofrío de Riaza, a 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, Policarpo Vicente.

676

VILLACASTIN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Villacastín, 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pedro García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VILLACORTA	690
MADRIGUERA	691
ANAYA	692
GARCILLAN	694
TRESCASAS	695
ALDEHORNO	703
NAVARES DE LAS CUEVAS	704
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	705
LAGUNA DE CONTRERAS	706
ALCONADA DE MADERUELO	707
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	715
SEBULCOR	730
SALDAÑA DE AYLLON	732
CASTROSERRACIN	735
ESCOBAR DE POLENDOS	736
PEDRAZA	737
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	746
ALDEANUEVA DEL CODONAL	747
SAN PEDRO DE GAILLOS	748

COMUNIDADES

685

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resinas en el monte número 114, denominado "Común de Arriba", número 114 del Catálogo de Utilidad Pública, campaña 1970-71, y solicitada por su rematante don Elfidio Muñoz Bernal, en nombre y representación de don Agustín Muñoz Sobrino, S. A., la garantía que en metálico tiene constituida en la caja de esta Entidad para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeren tener algún derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato garantizado.

Coca, 25 de febrero de 1972.—El Alcalde-Presidente, Leónides González Oviedo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8